



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

SANTIAGO

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; en el decreto supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Subsecretaría de Previsión Social- que aprueba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; en el decreto supremo N°19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaria de la Niñez, mediante el cual se designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N°21.302 se crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.
2. Que, conforme al decreto supremo N°9, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento que determina la Estructura interna del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y regula otras materias que se indican, en su Párrafo 5° relativo a las Divisiones y sus Departamentos, el artículo 10 establece que la División de Gestión y Desarrollo de Personas tendrá como función primordial planificar y coordinar los procesos de gestión estratégica y desarrollo de personas en el Servicio, mediante el diseño e implementación de políticas y procesos para la administración eficiente del ciclo de vida laboral. Esta división estará compuesta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BLHJPK-028>

a su vez, por los siguientes departamentos, entre ellos c) El *Departamento* de Bienestar y Salud Ocupacional, encargado de coordinar el sistema de bienestar a nivel institucional y gestionar la aplicación de normas generales de prevención de riesgos y salud ocupacional, procurando la disminución de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, fomento en la calidad de vida del personal y mejora en las condiciones y ambientes laborales.

3. Que, conforme al artículo 3 del Decreto Supremo N°594, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, señala *“La empresa está obligada mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.”*
4. Que, conforme a lo establecido en la resolución exenta n°1348, del 30 de octubre de 2023, la cual aprueba la política de seguridad y salud ocupacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo objetivo general señala *“Desarrollar y promover actividades que busquen generar una cultura preventiva en cada uno de los centros de trabajo y en el actuar de nuestros funcionarios/as, en materias de seguridad y salud ocupacional, implementando la gestión del riesgo y la prevención en la salud mental a través de la formación y capacitación.”*
5. Que, este Programa de Prevención de Riesgos para los Centros de Administración Directa tiene por finalidad disponer de las acciones preventivas en los centros de administración directa del servicio.
6. Que, los centros de trabajo de administración directa deberán elaborar, desarrollar y cumplir su propio programa de prevención de riesgos, cumpliendo la pauta establecida en el “Programa de Prevención de Riesgos para los Centros de Administración Directa” del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
7. Que, los/las funcionarias deben conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias para prevenir y controlar los riesgos a las personas y a la propiedad.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el “Programa de Prevención de Riesgos para los Centros de Administración Directa” del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, según se transcribe a continuación:



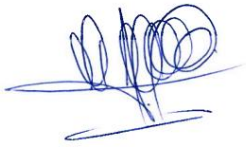
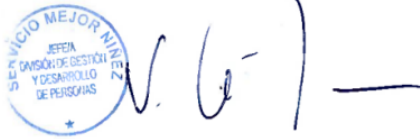
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BLHJPK-028>

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE AA.DD.

REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la revisión	Páginas elaboradas o modificadas
Versión 0.0	02-01-2024	Elaboración inicial	Todas las páginas

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Mauricio Cerda Rojas Analista Prevención de Riesgos	Roxana Campos Serey Jefa de Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional	Juan Manuel Lopez Romo Jefe de División de Gestión y Desarrollo de Personas



1. INTRODUCCION

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, tiene como uno de sus principales objetivos mejorar la gestión y correcta implementación, ejecución y control de las condiciones de prevención de riesgos y salud ocupacional.

Para cumplir con este objetivo es esencial el cumplimiento de nuestra Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, como también el compromiso de todos los funcionarios del Servicio de Protección Especializada, siendo imprescindible que la Dirección asuma como propia la responsabilidad en la prevención y salud ocupacional de todos quienes desarrollan labores al interior del Servicio.

2. DIAGNÓSTICO.

Estadísticas de accidentabilidad **Servicio del Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, año 2024.

Indicador	Valor/Meta
Número de Accidentes CTP	0
Número de Accidentes STP	0
Número de Enfermedades Profesionales	0
Accidentes de Trayecto	0
Tasa de accidentabilidad	0
Tasa de siniestrabilidad	0

3. OBJETIVOS.

- Desarrollar un Programa de Prevención de Riesgos por Centro de Trabajo de AA.DD., que sirva como herramienta para los funcionarios que trabajen en el Servicio de Protección Especializada que permita fortalecer una cultura preventiva



impulsando el liderazgo efectivo, la evaluación del cumplimiento y calidad de las actividades desarrolladas.

- Mejorar destrezas y competencias de los funcionarios, motivar la participación, el autocuidado y las conductas preventivas en las actividades cotidianas.
- Dar cumplimiento a los aspectos normativos básicos legales en cada Centro de Trabajo de AA.DD.
- Estandarizar actividades de prevención de riesgos y salud ocupacional en cada Centro de Trabajo de AA.DD.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1- Dirección Regional:

- Proveer de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa de Prevención.
- Participación en el cumplimiento del plan.
- Involucramiento con la Prevención de Riesgos dentro de la Institución.
- Incentivar el trabajo en equipo a todos los trabajadores.
- Velar por la salud e integridad de los trabajadores.
- Velar por el cumplimiento del plan y programa.

4.2– Del Analista de la Unidad de Prevención de Riesgos:

- Asesorar a todos los funcionarios en materia de prevención de riesgos.
- Promover actividades de Prevención de Riesgos del Programa.
- Evaluar el cumplimiento del programa.
- Revisión permanente del presente documento y actualizar según corresponda.
- Coordina la implementación de las actividades preventivas y las medidas definidas por los respectivos organismos administradores de la ley N° 16.744
- Fiscalizar el cumplimiento de normativa legal.
- Preparar y enviar informes según requerimiento del Centro de Trabajo.
- Participación en el periodo de inducción de los trabajadores nuevos.

4.3– Del Director/a del Centro de Trabajo de AA.DD.

- Asegurar el cumplimiento en terreno de lo establecido en el presente documento.
- Supervisar y vigilar que sus trabajadores cumplan con el documento.



- Indicar y comunicar al APR, desviaciones del plan/programa y propuestas de mejora.
- Responsable de la salud y seguridad de todos trabajadores bajo su cargo.
- Participación en el entrenamiento a todo trabajador nuevo que ingrese a su cargo.
- Instruir a todo el personal en materia de seguridad el paso a paso de la ejecución de las tareas de forma segura.
- Confeccionar y/o actualizar todos los puntos de este Programa de Prevención de Riesgos Laborales, según cada riesgo a cubrir.
- Informar toda condición insegura detectada en las áreas de trabajo.
- Cumplir en un 100% con las actividades del personalizado mensual.

4.4– De los Funcionarios/as:

- Cumplir 100% con las actividades indicadas en este Programa.
- Dar cumplimiento a la normativa, reglamentos, estándares de trabajo.
- Correcto uso y mantención a los elementos de protección personal que le entrega el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

5- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

Punto N°5.1	Liderazgo y compromiso: Establecer acciones para orientar la gestión hacia una cultura de Seguridad, Salud y Control de los Riesgos en el Centro de Trabajo, mediante el ejercicio efectivo del liderazgo que deben aplicar toda la línea de mando de la organización, a fin de influir positivamente en la formación de conductas preventivas en el personal a su cargo y áreas de responsabilidad.
Punto N°5.2	Inducción: Generar un estándar y protocolo de ingreso de cada funcionario a cada Centro de Trabajo según Decreto Supremo N° 40.
Punto N°5.3	Elemento de Protección Personal (EPP): Establecer una metodología para la selección, suministro, uso, conservación y reposición de equipos para los funcionarios expuestos a Riesgos de lesiones y /o enfermedades profesionales.
Punto N°5.4	Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS): Establecer las acciones para que cumplan con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 54, Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad



Punto N°5.7	Aspectos Legales: Establecer las acciones para que se cumplan con el marco normativo de: Aplicación DS 594, Aplicación Protocolos Minsal (TMERT, Psicosocial CEAL-SM, Radiación UV,MMC y MMP),
Punto N°5.8	Higiene: Verificar cumplimiento del servicio de Control de Plagas en los centros de trabajo (Verificación de funcionamiento)
Punto N°5.9	Medicina del trabajo: Establecer reuniones de coordinación para el seguimiento de Exámenes de Salud Ocupacional (3 veces al año) y el Seguimiento trimestral a Informes de Prescripción de medidas por EP Calificadas.
Punto N°5.10	Plan de emergencia: Plan Actualizado, Resolución, Difusión, Programa Simulacro (2 al año), Informe de Simulacro o Emergencia cada vez que ocurra (formato)
Punto N°5.11	Capacitación: Generar un estándar de competencias para todos los funcionarios en: Extintores, Primera Respuesta de Emergencia de Salud, OPR, Ergonomía, Primer auxilio Psicológico.
Punto N°5.12	Orden y Aseo: Ronda de Inspección Bimensual (acta de inspección) Estandarización de Elementos de Aseo (cloro, limpia vidrio, etc.), implementación de metodología 1S.
Punto N°5.13	Procedimientos e Instructivos: Difusión Política SSO, Difusión Procedimiento de AT y EP, Difusión de ODI y Difusión de RIHS.
Punto N°5.14	Auditorías: Solicitar una Auditoria Anual al Organismo Administrador de la ley 16.744: Referente al cumplimiento del Programa de cada Centro de Trabajo.
Punto N°5.15	Estadísticas: Difusión Anual con el equipo mediante mail, CPHS, diario mural o reunión la Estadística de Accidentabilidad (Accidente de Trabajo- Enfermedad Profesional). Definir el porcentaje de rebaja según las estadísticas.



6- PROCESO ELABORACION PROGRAMA DE TRABAJO

Durante el mes de diciembre, cada Analista de Prevención de Riesgos en conjunto con el Director/a de cada Centro de Trabajo de AA.DD. deberán revisar y dar cierre a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo de cada residencia.

Se revisarán las actividades de cumplimiento, las de incumplimiento, porcentaje de estas y se establecerán los respectivos cierres en cada sub ítem del Programa.

Durante mes de enero del año siguiente se elaborará el nuevo Programa de Trabajo para ello se deberá considerar:

- Brechas programa año anterior
- Estadísticas del año del Centro de Trabajo y su casuística.
- Resultados de visitas de entidades fiscalizadoras.
- Resultados de auditorías internas o externas.
- Alguna actividad que surja de alguna modificación o cambio en el Centro de Trabajo.

Se entenderá que el Programa de Trabajo es válido cuando tenga la firma del Director del Centro de Trabajo y del Analista de Prevención respectivo.

7- ANEXO: Se adjunta a la presente resolución el formato de Programa de Trabajo.



Programa SSO por Centro de Trabajo de AA.DD.

CENTRO DE TRABAJO: RESPONSABLE : FECHA:

Plan de Acción				Fecha de Ejecución												%
Objetivo	Actividad a realizar	Responsable	Plazo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Avance
Liderazgo	Reunión SSO con el director y analistas de Prevención de Riesgos para avances del Programa	Director	Anual													
Liderazgo	Curso Coaching lideraago en SSO para Directores y EVF	APR	Anual													
Liderazgo	Reuniones trimestrales con tema de SSO (reuniones actuales con equipo de trabajo)	APR	Trimestral													
Inducción	Inducción cada vez que ingrese un funcionario a un Centro de Trabajo	Director/ EVF	Cada vez que ocurra													
Inducción	Capacitación al Director y EVF en el estándar de inducción de Prevención y del ODI	APR	Anual													
EPP	Entrega de Bloqueador Solar	Director/ EVF	Anual													
EPP	Hacer levantamiento de EPP por Centro de Trabajo	APR	Anual													
CPHS	Constitución CPHS	APR	según corresponda													
CPHS	Resolución Exenta CPHS	APR	según corresponda													
CPHS	Actas mensuales	CPHS	Mensual													
CPHS	Programa de Trabajo	CPHS	Anual													
CPHS	Investigación de Accidentes	CPHS	Cada vez que ocurra													
CPHS	Curso Investigación de Accidentes para CPHS	APR	Anual													
CPHS	Curso Detección de Peligros	APR	Anual													
Aspectos Legales	Aplicación DS 594	APR	Anual													
Aspectos Legales	Protocolo TMERT	APR	Anual													
Aspectos Legales	Protocolo UV	APR	Anual													
Aspectos Legales	Protocolo Psicosocial	APR	Anual													
Aspectos Legales	Protocolo MMC / MMP	APR	Anual													
Aspectos Legales	Baño universal	APR	Anual													
Higiene	Informe servicio control de plagas	Director	según corresponda													
Medicina del Trabajo	Reuniones de Seguimiento de los exámenes ocupacionales	APR	cada 3 meses													
Medicina del Trabajo	Seguimiento a Informes de medidas prescriptivas de EP	APR	cada 3 meses													
Plan de Emergencia	Existencia de Plan de Emergencia y su Resolución	Director	Anual													
Plan de Emergencia	Capacitar procedimientos de emergencia	APR	Anual													
Plan de Emergencia	Capacitar a Brigadas de Emergencia en tema a definir	APR	Anual													
Plan de Emergencia	Realización de Simulacro 1er semestre, tema a definir	APR	semestral													
Plan de Emergencia	Realización de Simulacro 2do semestre, tema a definir	APR	semestral													
Plan de Emergencia	Informe de simulacro realizado	APR	Cada vez que ocurra													
Capacitación	Curso OPR	APR	Anual													
Capacitación	Curso Extintores	APR	Anual													
Capacitación	Curso Primera respuesta ante emergencias de Salud	APR	Anual													
Capacitación	Curso primeros auxilios psicológicos	APR	Anual													
Orden y Aseo	Implementación 1 S	Director	Anual													
Orden y Aseo	Inspección de seguridad junto a director en temas de aseo	Director	Cada 2 meses													
Orden y Aseo	Estandarizar elementos de aseo	Director	Anual													
Procedimientos	Difusión Política SSO	APR	Anual													
Procedimientos	Difusión Procedimiento de AT y EP	APR	Anual													
Procedimientos	Difusión de ODI y Difusión de RHIS	APR	Anual													
Procedimientos	Difusión de RHIS	APR	Anual													
Auditoria	Revisión cumplimiento programa	Director/APR	Anual													
Estadísticas	Difusión resultados y avances estadísticos por cada centro de trabajo	Director/APR	Anual													
Estadísticas	Variación Tasa de Accidentabilidad y Tasa de Sinistralidad	Director/APR	Anual													

Elabora: ANALISTA DE PREVENION DE RIESGOS
Aprueba: DIRECTOR CENTRO DE TRABAJO DE AA.DD.



2° DIFÚNDASE, PUBLÍQUESE y APLÍQUESE el Programa de Prevención de Riesgos para los Centros de Administración Directa” del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, **en la ruta de Intranet: Documentos/División de Gestión y Desarrollo de Personas/Bienestar y salud ocupacional.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BLHJPK-028>